



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Vicente De Cañete, 21 de octubre de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 00388-2021-PR-CSJCÑ-PJ

VISTO:

La Resolución de fecha 21 de octubre de 2021, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

CONSIDERANDO:

El artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece lo siguiente:

"Artículo 89°.- En caso de impedimento, muerte o cese del presidente de la Corte Superior, asume el cargo el Vocal Superior Decano, conforme a lo dispuesto por el artículo 75° de la presente Ley".

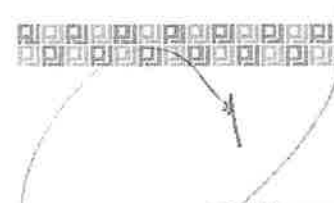
Asimismo, el primer párrafo del artículo 75° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece lo siguiente:

*"Artículo 75°.- Casos de impedimento, muerte o cese
En caso de impedimento del presidente de la Corte Suprema, asume el cargo, con las mismas prerrogativas y potestades, el Vocal Supremo Decano, quien continúa en el cargo mientras dure el impedimento.(...)"*

Como se advierte, dichas normas son imperativas, por tanto, deben ser estrictamente cumplidas.

Al respecto, mediante Resolución emitida en la fecha por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se concede licencia con goce de haber al señor Elmer Soel Rebaza Parco, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete, por los días veintiuno y veintidós de octubre del año en curso, por razones de salud.

Siendo así, atendiendo que el señor Juez Superior Titular Elmer Soel Rebaza Parco se encuentra impedido para ejercer el cargo de Presidente de la Corte de este Distrito Judicial por la licencia que se le concede, a efectos de cautelar la pronta administración de justicia que como deber tiene esta Presidencia de Corte, y resultando ser el suscrito el Vocal Superior Decano en este Distrito Judicial, por mandato de la norma contenida en el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde asumir la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, debiendo ser en adición a las funciones como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA Cañete, por el periodo de licencia concedido al señor Juez Superior Titular Elmer Soel Rebaza Parco.



Dr. Manuel Roberto Paredes Dávila
PRESIDENTE (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

Por tales razones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el señor Juez Superior Titular Manuel Roberto Paredes Dávila,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR el suscrito, Juez Superior Decano **MANUEL ROBERTO PAREDES DÁVILA**, Jefe de la ODECMA Cañete — en adición a sus funciones — **EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE**, por el periodo comprendido del 21 al 22 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento de la presente resolución a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial OCMA, de la ODECMA Cañete, de la Administración Distrital de Cañete, Oficina de Personal, Oficina de Imagen Institucional y de los interesados, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MPD/shr

Dr. Manuel Roberto Paredes Dávila
PRESIDENTE (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE

